



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), septiembre veintiocho de dos mil dieciocho

Radicado Nro.05001 31 10 002 **2022-00332 00**

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial ejecutada, en el que peticiona la reducción de embargos, dado que su poderdante tiene otra hija a su cargo, se ordena **REQUERIR** a la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días, manifieste de cuáles de ellas prescinde o rinda las explicaciones a que haya lugar.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 600, inciso 1º, en armonía con el artículo 599, incisos 3º y 4º, ambos del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-